

### **ANTECEDENTES**

- I. El 03 de septiembre de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a todas las **Delegaciones de la SEMARNAT en los Estados**, la siguiente solicitud de información:

*“Solicito lista y copia de los permisos de aprovechamiento de recursos maderables en terrenos forestales y preferentemente forestales otorgados en México desde el año 2000 hasta la fecha. Es importante especificar la localización de cada permiso, incluyendo municipio, estado y las coordenadas geográficas de cada permiso, el recurso forestal aprovechado, la duración del permiso.” (SIC)*

- II. El 28 de septiembre de 2015, el Titular de la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila** emitió el oficio número **DEL/116/COAH/2015**, mediante el cual solicitó a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta al folio citado en el rubro, en virtud de que es necesario revisar cada uno de los expedientes para recabar la totalidad de la información requerida por el solicitante, como lo son las coordenadas para cada predio y el conteo de hojas que integran cada autorización. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- III. El 28 de septiembre de 2015, la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco** envió el oficio número **SEMARNAT/U.J./351/2015**, mediante el cual solicitó a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta al folio citado en el rubro, en virtud de que es necesario realizar una nueva búsqueda dentro de los archivos de esa Delegación Federal a fin de localizar la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

### **CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que las **Delegaciones de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila y Jalisco**, solicitaron en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.



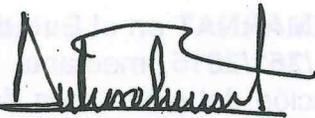
El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a las **Delegaciones de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila y Jalisco**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a las **Delegaciones de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila y Jalisco** y al particular solicitante de la información.

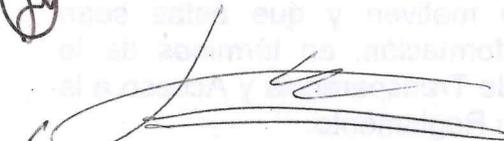
**Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 30 de septiembre de 2015.**



**Dr. Arturo Flores Martínez**  
Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**Lic. Santa Verónica López**  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**Lic. Jorge Legorreta Ordorica**  
Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales